



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

INFORMÁTICA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023- MDC-CM

Hora:.....

Folio:.....

Colquamarca, 28 de marzo del 2023

FIRMEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

### VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 006-2023-MDC, de fecha 28 de marzo del dos mil veintitrés; Opinión Legal N° 053-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 22 de marzo del 2023, sobre Implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41. señala Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específico de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31502, Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, señala que: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, así mismo el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante D.S. N°001-2021-PRODUCE, respecto a los recursos de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), establece que: 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE.

Que, Informe N° 078-2023-MDC/SGDELWCN-2023 de fecha 12.03.2023, la Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita disponibilidad presupuestal, para la implementación del PROCOMPITE, por cuanto es necesidad urgente para el apoyo a las iniciativas productivas de los productores de los sectores agropecuario, agroindustrial, artesanos, gastronómicos y otros agentes económicos organizados AEO en el distrito de Colquamarca, y tiene como objetivo mejorar la competitividad de cadenas productivas, a través del desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde se pueda considerar transferencias de equipos, maquinaria,

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Creación 2023 - 2026

infraestructura, insumos y materiales en beneficio de los agentes económicos organizados; haciendo referencia al artículo 4° de la Ley N° 31502, Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, señala que: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, en atención a la solicitud de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Informe N° 00166-2023-OPP-MDC/C, de fecha 26.03.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la implementación del PROCOMPITE, es de S/.500.000 (quinientos mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en ese sentido declara la conformidad de presupuesto para la implementación del PROCOMPITE, y recomienda realizar los trámites conforme a la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE "Directiva General para la Gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 00004-2021- PRODUCE/ DGDE"; conforme el siguiente:

AÑO	PIM PROYECTADO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023			TOTAL S/.
	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I TRIMESTRE	S/. 3,122.186.00			S/. 125,000.00
II TRIMESTRE	S/. 3,122.188.00			S/. 125,000.00
III TRIMESTRE	S/. 3,122.186.00			S/. 125,000.00
IV TRIMESTRE	S/. 3,122.187.00			S/. 125,000.00
TOTAL	S/. 12,488.745.00			S/. 500,000.00

AÑO	PIM PROYECTADOS (S/.)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DESTINADA PROCOMPITE TOTAL S/.	% PROCOMPITE
2023	S/. 12,488.745.00	S/. 500,000.00	4.0 %

Que, mediante Opinión Legal N° 053-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 22 de marzo del dos mil veintitrés, emitido por Asesoría Legal, opina, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación de sesión de concejo para la implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el efectivo cumplimiento de diferentes actividades programadas, por la suma de S/.500.000 (quinientos mil con 00/100 soles), distribuidos según el cuadro de actividades y presupuestos asignados:

AÑO	PIM PROYECTADO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023			TOTAL S/.
	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I TRIMESTRE	S/. 3,122.186.00			S/. 125,000.00
II TRIMESTRE	S/. 3,122.186.00			S/. 125,000.00
III TRIMESTRE	S/. 3,122.186.00			S/. 125,000.00
IV TRIMESTRE	S/. 3,122.187.00			S/. 125,000.00
TOTAL	S/. 12,488.745.00			S/. 500,000.00

Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-MDC, celebrada el 28 de marzo del dos mil veintitrés, luego de las respectivas intervenciones, y el debate correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD la implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el efectivo cumplimiento de diferentes actividades programadas, por la suma de S/.500.000 (quinientos mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-MDC, celebrada el 28 de marzo del dos mil veintitrés, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*Caras y corazones del Quechua*



### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la implementación del PROCOMPTE 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el efectivo cumplimiento de diferentes actividades programadas, por la suma de S/ 500.000 (quinientos mil con 00/100 soles), distribuidos según el cuadro de actividades y presupuestos asignados.

AÑO	FIN PROYECTADO A SEGUIMIENTO DEL AÑO 2023			TOTAL S/
	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DISPONIBLES	RECURSOS EMPLEADOS/RECURSOS	
I TRIMESTRE	S/ 125.000,00			S/ 125.000,00
II TRIMESTRE	S/ 125.000,00			S/ 125.000,00
III TRIMESTRE	S/ 125.000,00			S/ 125.000,00
IV TRIMESTRE	S/ 125.000,00			S/ 125.000,00
TOTAL	S/ 500.000,00			S/ 500.000,00

AÑO	FIN PROYECTADO (S/)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEFINIDA PROCOMPTE TOTAL S/	% PROCOMPTE
2023	S/ 500.000,00	S/ 500.000,00	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, se implementen las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal, así como informar al Ministerio de Producción PRODUCE PROCOMPTE

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que informe al cuenta con Dependibilidad Presupuestal, para la atención y cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectiva la publicación en el portal de transparencia y/o institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

CC:  
D.M.  
D.G.D.F.A.  
D.P.F.  
D.L.S.T.  
MUN.  
S.O.M.S.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Antonio Armas  
ALCALDE  
D.N.O. 000010482

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*